

UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO^{MR}
CAMPUS SAN ANDRÉS TUXTLA



expide a

Teresa Chontal Cobaxin

el Título de

Licenciada en Derecho

en virtud que acreditó el plan de estudios relativo, con Reconocimiento de Validez Oficial otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sustentó el Acto de Recepción Profesional que establece el Reglamento de esta Institución, el día veintidós del mes de junio del año dos mil diez.

Dado en la Ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Rectora

Mtra. Elena Meneses González.

Secretaria Académica

Lic. María de la Cruz Cecilia Osorio Osorno.

SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO Y CERTIFICACION ESCOLAR

Universidad del Golfo de México
30MSU0009A

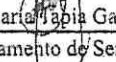
Título Número N2041-B
 Registro de Título Número 2991
 Libro Número IV
 Foja Número 2991
 Lugar XALAPA-EGUETA, VER.
 Fecha 16-NOVIEMBRE-2010

Año de Egreso 2008
 Acta de Recepción Profesional _____
 Número 0242-A
 Título Número N2041-B
 Registro de Título Número 1981
 Libro Número 1
 Foja Número 52
 Fecha 13-October-2010


 LIC. ROBERTO MARTÍNEZ LÓPEZ
 SUBDIRECTOR



Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Licenciatura en Derecho No. 1037900 de fecha 24/05/2000, otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la Universidad del Golfo de México Campus San Andrés Tuxtla con clave de Centro de Trabajo: 30PSE2016V


 María Fabia García
 Jefe del departamento de Servicios Escolares

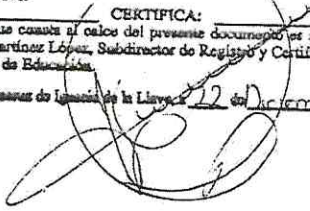


Folio 34868

Mtro. EMBATERIO LÓPEZ MÁRQUEZ, Director General de Gobernación, con fundamento en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado; 8, fracción XIII; 9, fracción I; 17; y, 18, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1; 3, fracciones I y II inciso a); 5, fracciones XIX y XXI; 19, fracción XVIII; y, 20, fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CERTIFICA:
 Que la firma que consta al ocaso del presente documento es auténtica del C. Lic. Roberto Martínez López, Subdirector de Registro y Certificación Escolar, de la Secretaría de Educación.

Xalapa-Ver., Veracruz de Ignacio de la Llave, el 22 de Diciembre de 2010



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

REVISADO Y CONFIRMADO

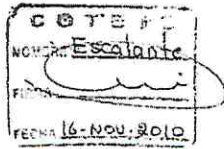
REGISTRADO: _____
 DELIBERADO: _____
 FIRMA: _____

MEMO. D. F. A. DEL DE _____ DE _____
 EL REVISADO: _____

No. 200 531

S.E.P.
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO

COTEJO EN EL CAMPUS.
 NOMBRE: Miguel Ángel Jiménez Cotejo
 FIRMA: _____
 FECHA: 29-Septiembre-2010



Folio N2041-B
 UGM

CÉDULA 7442283

SOP



México D.F. 9 de Marzo del 2012



FIRMA DEL TITULAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 7442283

EN VIRTUD DE QUE

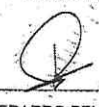
TERESA
CHONTAL
COBAXIN

CURP: [REDACTED]

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 56 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO



VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.